

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Ingeniera

SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ

Subdirectora Técnica - Subdirección de Infraestructura Vial

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca

Ciudad

Referencia: Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, cuyo objeto es ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA Zaque Cuarto Yonama a la Vereda Moquentiva Cuarto Solaque en el Sector Recebera del Municipio de Gachetá, Cundinamarca”***.

Asunto: Concepto de supervisión – Solicitud de Prórroga No. 1.

Respetada Ingeniera:

En atención a la solicitud presentada por el Municipio de Gachetá, Cundinamarca, mediante comunicación de fecha 5 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, me permito emitir concepto respecto de la viabilidad técnica, administrativa y contractual de la ampliación del plazo solicitada.

El Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025 tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Zaque Cuarto Yonama a la vereda Moquentiva Cuarto Solaque en el sector Recebera del municipio de Gachetá, Cundinamarca”*, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., con un plazo inicial de diez (10) meses y fecha de terminación prevista para el 17 de agosto de 2026.

De acuerdo con la documentación aportada por la entidad territorial, para la ejecución de las actividades objeto del convenio se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, del cual se derivó el Contrato No. SA-MC-140-2026, **suscrito con INCCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$399.817.288) M/CTE.**, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

El contrato derivado agrupa de manera conjunta la ejecución de las obras correspondientes a los Convenios Interadministrativos Nos. ICCU-716-2025, ICCU-772-2025, ICCU-911-2025 e ICCU-1346-2025, incluyendo las actividades correspondientes al objeto del Convenio ICCU-911-2025.

Conforme a la información aportada por el Municipio, el contrato derivado inició el 13 de abril de 2026, tiene como fecha prevista de terminación el 13 de agosto de 2026 y actualmente se encuentra en ejecución, registrando un avance físico aproximado del diez por ciento (10%). Dicho avance corresponde a la confirmación del trazado de la vía, actividad previa e indispensable para iniciar las labores de conformación y afirmado de la placa huella, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

El Municipio manifiesta que el desarrollo de las actividades previstas se ha visto afectado por circunstancias sobrevinientes asociadas a las condiciones climáticas de la región, particularmente durante el período de ejecución del convenio.

Según lo informado, las precipitaciones han generado condiciones de humedad y accesibilidad que han incidido en el desarrollo de actividades tales como excavaciones, suministro y colocación de concretos, construcción de cunetas y suministro, figurado y armado de acero de refuerzo. Así mismo, se señala que las condiciones de humedad han generado afectaciones relacionadas con la saturación de la subrasante, dificultades para el fraguado y curado del concreto y restricciones para el transporte de materiales hacia el frente de obra.

Adicionalmente, el Municipio reporta dificultades en el suministro de materiales pétreos requeridos para la ejecución de las obras, asociadas a restricciones en la operación de la única planta de trituración de la región, derivadas, según lo informado, de trámites relacionados con permisos y sellos ambientales exigidos por CORPOGUAVIO. De acuerdo con la solicitud, esta situación ha afectado la disponibilidad y suministro oportuno de agregados, base y demás insumos requeridos para las actividades previstas, con incidencia directa en el cronograma de ejecución.

De acuerdo con lo manifestado por la entidad territorial, las circunstancias anteriormente descritas han incidido directamente en el avance físico de las obras y en el desarrollo de las actividades previstas, generando la necesidad de disponer de un término adicional para garantizar su culminación bajo las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

En este contexto, el Municipio solicita ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025 por el término de tres (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el propósito de permitir la culminación de las obras, el recibo y liquidación del contrato derivado y posteriormente la liquidación del convenio.

En ejercicio de las funciones de supervisión, se observa que el contrato derivado se encuentra actualmente en ejecución, presenta un avance físico del diez por ciento (10 %) y registra actividades pendientes para la culminación integral de las obras correspondientes al objeto del convenio.

Así mismo, las circunstancias reportadas por el Municipio se relacionan con condiciones climáticas y dificultades de abastecimiento de materiales que, de acuerdo con la información aportada, han incidido en el desarrollo y rendimiento de las actividades

constructivas y, consecuentemente, en la programación prevista para la ejecución del proyecto.

Se considera igualmente que el término adicional solicitado resulta necesario para permitir la culminación de las actividades pendientes, así como el desarrollo de las actuaciones posteriores relacionadas con el recibo, cierre y liquidación del contrato derivado y la liquidación del convenio.

Se precisa que la prórroga solicitada no contempla modificación del objeto ni del valor del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, y se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del contrato derivado y las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente viable la **Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025** por el término de **TRES (3) MESES**, conforme a lo solicitado por el Municipio de Gachetá.

Cordialmente,



YUDITH ANDREA DÍAZ HURTADO
Profesional Especializado
Subdirección de Infraestructura Vial